



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 145

Fecha (dd/mm/aaaa): 11/11/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 004 2002 00039 00	Ordinario	GONZALO PEREZ REYES	BANCO DAVIVIENDA SA	Auto resuelve solicitud Acceder a la aclaración y complementación del dictamen pericial solicitada por la parte demandada.	10/11/2021		
68001 31 03 004 2011 00091 00	Ordinario	ALONSO VARGAS FRANCO	ELVIA VARGAS FRANCO	Auto declara desierto recurso Declarase desierto el recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia dictada en audiencia el pasado 25 de octubre de 2021.	10/11/2021		
68001 31 03 004 2019 00353 00	Ejecutivo Singular	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER -FOSCAL	ASMET SALUD EPS SAS	Auto de Trámite Tanto la liquidación de crédito remitida por el apoderado de la parte ejecutante, como la objeción de la misma deben ser objeto de pronunciamiento por parte de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad.	10/11/2021		
68001 31 03 004 2019 00353 00	Ejecutivo Singular	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER -FOSCAL	ASMET SALUD EPS SAS	Auto resuelve solicitud remanentes no es posible tener en cuenta la medida comunicada en su oficio N° 1668.	10/11/2021		
68001 31 03 004 2019 00353 00	Ejecutivo Singular	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER -FOSCAL	ASMET SALUD EPS SAS	Auto de Trámite demanda acumulada presentada por la FOSCAL el día 13 de agosto de 2021 (Pdf. 048 y 049), debe ser objeto de pronunciamiento por el Juzgado de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad que reparto.	10/11/2021		
68001 31 03 004 2019 00353 00	Ejecutivo Singular	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER -FOSCAL	ASMET SALUD EPS SAS	Auto de Trámite estese a lo resuelto en auto de la misma fecha dictado en el cuaderno N° 3 de la demanda acumulada.	10/11/2021		
68001 31 03 004 2020 00205 00	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA	ROCIO SARMIENTO NUÑEZ	Auto resuelve solicitud téngase en cuenta que por la secretaria del Juzgado se le dio trámite a la misma el día 14 del mes y año antes señalado, Negar por improcedente la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.	10/11/2021		
68001 31 03 004 2020 00216 00	Ejecutivo Singular	DORIS GUTIERREZ BENAVIDES	JUAN CARLOS GARCIA MONSALVE	Auto pone en conocimiento Obre en el expediente y en conocimiento de las partes lo informado por la DIAN (Pdf. 16)	10/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/11/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

**JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO
SECRETARIO**